



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

“Año De Integración Nacional y Reconocimiento de nuestra diversidad”



ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 002-2012-DRAC
SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

PRIMERA CONVOCATORIA

BIENES:

**“ADQUISICIÓN DE 3,600 BOLSAS DE CEMENTO
PORTLAND TIPO 1 (42.50 Kgs) PARA EL PROYECTO
“MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN TRES
PUENTES EN EL CASERIO ALTO PERÚ DISTRITO DE
TUMBADÉN – SAN PABLO – CAJAMARCA”**

Cajamarca, agosto del 2012

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

RUC N°: 20453743862

Correo electrónico: dca_cajamarca@hotmail.com

1.2 DOMICILIO LEGAL

Carretera Cajamarca – Baños del Inca Km. 3.5 - Cajamarca

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria tiene por finalidad la **“ADQUISICIÓN DE 3,600 BOLSAS DE CEMENTO PARA TRES PUENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO CANAL DE IRRIGACIÓN TRES PUENTES EN EL CASERIO ALTO PERÚ, DISTRITO DE TUMBADÉN – SAN PABLO – CAJAMARCA”**

DENOMINACION COMERCIAL	DENOMINACION TECNICA	CÓDIGO DEL LISTADO DE BIENES COMUNES	RESOLUCION DE APROBACION
CEMENTO	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	3011160100129821	Memorando N° 584-2012-GRJ/DRA.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/. 82,800.00 (Ochenta y dos ochocientos con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien. El valor referencial ha sido calculado al mes de Enero del 2012.

DESCRIPCIÓN DEL ITEM

N°	Denominación	Unidad de Medida	Cant.	Valor Referencial Total	Decremento Mínimo Precio Total S/.
1	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BOLSA	3,600.00	82,800.00	82.8(0.1%)
TOTAL S/.				82,800.00	

Las propuestas económicas no pueden exceder el monto consignado en las bases como valor referencial de conformidad con el artículo 33° de la Ley. No existe un límite mínimo como tope para efectuar dichas propuestas.

1.5 VALOR DEL DECREMENTO MINIMO

Los lances serán verbales y el valor monetario que representa el Decremento Mínimo debe contemplarse durante el periodo de puja, el que no puede ser inferior al cero punto uno por ciento (0.1%) ni superior al tres por ciento (3%) del Valor Referencial total.

1.6 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 584-2012-GR.CAJ/DRA, d/f 03 de julio del 2012.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente: Recursos Determinados.

1.7 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema a **suma alzada**, bajo la Modalidad de **Subasta Inversa Presencial**.

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en un plazo no mayor a **03 días calendario**, luego de la firma del contrato o emisión de la orden de compra, lo que suceda primero.

1.10 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo 1017, y sus modificatorias.
- Directiva No. 006-2009-OSCE/CD
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña y Microempresa.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley 27972 Orgánica de Municipalidades

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

Nº	ETAPAS	FECHA
1	Convocatoria	03 de Setiembre del 2012
2	Registro de Participantes Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones	Del 04 de setiembre al 10 de setiembre del 2012 De 07:30 a 12:45 y de 02:30 a 05:15 horas
3	Presentación de Propuestas, puja, Otorgamiento de la Buena Pro Oficina de Secretaria Técnica de Contrataciones	11 de setiembre del 2012 a las 10:00 horas

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 92° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Logística, sito en Carretera Cajamarca Baños del Inca Km. 3.5 - Cajamarca, en las fechas indicadas en el cronograma, de lunes a viernes en el horario de 08:00a.m. a 12.45 p.m. y de 02.30p.m. a 05.15 p.m. horas, se efectuará de conformidad a lo señalado en el Reglamento de la Modalidad de Subasta Inversa Presencial desde el día siguiente a la convocatoria hasta un día antes del acto público de presentación de Propuestas. **El costo de Venta de Bases será de S/.20.00 (Veinte con 00/100 Nuevos Soles).**

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono, correo electrónico. De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS , PUJA Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

2.4.1 ACTO PÚBLICO

El acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena Pro, en adelante el Acto Público, es uno solo y, una vez iniciado, no puede suspenderse, salvo caso fortuito o fuerza mayor. El acto público se realizará en la sala de reuniones de la DRA.C. sito en carretera Cajamarca Baños del Inca Km. 3.5

2.4.2 INTRODUCCIÓN AL ACTO PÚBLICO

El Presidente del Comité Especial dará inicio al acto público haciendo un recuento, en detalle, de las reglas que la normativa establece para el desarrollo de cada uno de los actos sucesivos que lo constituyen por la acreditación de participantes, la presentación y clasificación de propuestas, la puja, la determinación de puntajes y el otorgamiento de la buena pro. En este acto, el Comité Especial responderá las preguntas que hagan los participantes sobre el proceso en general.

2.4.3 ACREDITACIÓN DE PARTICIPANTES

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que ellos o sus representantes acrediten que cuentan con los poderes suficientes para presentar propuestas en procesos de selección.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial mediante carta poder simple. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo al que adjuntara documento registral que acredite condición de representante legal, en caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de este. **Anexo 01.**

Nota: El documento registral vigente, podrá tener una antigüedad no mayor a tres meses contabilizados a la fecha de presentación de propuestas).

2.4.4 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Presidente del Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad de que presenten sus propuestas en sobres cerrados y separados:

- 1) Sobre de habilitación
- 2) Sobre Oferta Económica

Estarán dirigidas al Comité Especial Permanente para los procesos de Subasta Inversa Presencial bajo la modalidad de **Subasta Inversa Presencial.**

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012- DRA.C

Modalidad: Subasta Inversa Presencial

Objeto del proceso:

SOBRE N° 1: SOBRE DE HABILITACION

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

Att.: Comité Especial

Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2012- DRA.C.

Modalidad: Subasta Inversa Presencial

Objeto del proceso:

SOBRE N° 2: SOBRE ECONOMICO

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada

por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem.

CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y (2) copias.

SOBRE N° 1 – SOBRE DE HABILITACION:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: **Capítulo de Bienes.**
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - **Anexo N° 02.**
- d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en el Artículo 36º de la Ley, según **Anexo N° 03.**
- e) Copia de Constancia de Inscripción Vigente en el Registro de la Dirección General de Hidrocarburos o copia de la constancia de inscripción en el Registro de Hidrocarburos emitido por el OSINERGMIN, acorde a los D.S. N° 030-98-EM, D.S. N° 045-2001-EM y D.S. No. 004-2010-EM

Las **Declaraciones Juradas** se presentan en hoja simple y el postor es responsable de su contenido. La falsedad de las mismas es sancionada de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 04.**

Las propuestas se presentarán en hojas simples y se redactarán por medios mecánicos o electrónicos o por manuscrito, debiendo llevar siempre el sello y la rúbrica del postor. Bajo esta modalidad de selección no es posible que un postor presente propuestas alternativas o más de una propuesta para un mismo ítem o proceso de selección. El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser expresados hasta con dos decimales. Las propuestas deberán formularse en función al monto total.

Adicionalmente el postor tendrá que presentar una garantía de SERIEDAD DE OFERTA (carta fianza) equivalente a: **S/. 504.00 (Quinientos Cuatro con 06/100 Nuevos Soles).**

2.4.5 APERTURA DE PROPUESTAS

Una vez presentadas las propuestas, el Presidente del Comité Especial abrirá los sobres de habilitación de cada uno de los postores, para verificar la presentación de la totalidad de la documentación exigida en las Bases. De omitirse la presentación de alguno de ellos se procederá a la descalificación de la propuesta.

Acto seguido, el Comité Especial abrirá cada uno de los sobres que contienen las propuestas económicas de los postores habilitados, anunciando los montos ofertados y los anotará en la pantalla, a través de un sistema informático, o directamente en la pizarra, ordenándolos de menor a mayor y garantizando la perfecta visualización y seguimiento por parte de los asistentes.

Las propuestas económicas que superen el valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndose por no presentadas.

En los procesos de selección según relación de ítems, la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas y el procedimiento previsto en los numerales siguientes de las presentes bases, hasta el otorgamiento de la Buena Pro respectiva, se realizará ítem por ítem de manera sucesiva.

El notario público o Juez de Paz deberá verificar dichas actuaciones y hacer las anotaciones correspondientes en el acta respectiva.

2.4.6 CLASIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Después de verificar que las propuestas económicas de los postores no excedan el 100% del valor referencial se procederá de la siguiente manera:

Solamente clasificarán para participar en el periodo de puja el postor que haya ofrecido el menor precio o costo y aquellos cuyas propuestas no lo hayan superado en más del diez por ciento (10%), salvo que, una vez realizado dicho corte, no hubieran pasado al periodo de puja tres o más postores, incluido el del menor precio o costo, en cuyo caso se seleccionará a los que hubieran ofrecido los tres menores precios o costos, cualesquiera que sean los montos ofrecidos y el número de postores que lo ofrecieron, siempre y cuando ninguna superen el valor Referencial. En el supuesto que sólo dos postores cuenten con propuestas válidas, el periodo de puja se efectuará con la participación de estos dos postores.

En caso que dos o más postores hubieran ofrecido el mismo precio, todos ellos tendrán las mismas posibilidades de pasar al período de puja; sin embargo deberá realizarse un sorteo entre ellos para establecer el orden requerido en el período de puja (Directiva No.006-2009-OSCE/CD) de la Modalidad de Selección por Subasta Inversa Presencial.

2.4.7 PERÍODO DE PUJA

Solamente los postores que hubieran sido clasificados, de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior podrán participar en el periodo de puja, se realizará a través de lances verbales, debiendo contemplar necesariamente el valor monetario fijado como decremento mínimo, aplicado al monto más bajo ofrecido hasta dicho momento.

Durante el periodo de puja, los postores pueden realizar las coordinaciones internas que consideren pertinentes, ya sea por vía telefónica u otros medios análogos disponibles, con la finalidad de hacer propuestas serias y reales. Sin embargo, considerando que se hallan en plena competencia, cualquier comunicación o coordinación entre ellos que sea detectada por el Comité especial y el notario público o Juez de Paz, será considerada como un acto de concertación prohibido por la Ley, y ocasionará la descalificación inmediata de los postores implicados.

La realización de los lances se sujeta a la **Puja con lances verbales**:

- a.-** El Comité Especial invitará al postor que haya presentado la propuesta de menor precio a dar inicio a la puja realizando lances verbales, y luego a los demás postores en el orden de prelación que hayan ocupado en la clasificación de propuestas, siguiendo la secuencia de menor a mayor precio o costo. Un postor será excluido de la puja cuando, al ser requerido para realizar un lance verbal, manifieste expresamente su desistimiento.
- b.-** Cuando un postor sea requerido para realizar un lance verbal, contará con no más de tres minutos para dar una respuesta; de no hacerlo, se le tendrá por desistido. El comité especial proveerá de un sistema de control de tiempo que sea visible para todos los participantes.
- c.-** El periodo de puja mediante lances verbales culmina cuando se ha identificado el precio o costo más bajo, luego de que todos los demás postores que participaron en dicho periodo hayan desistido de seguir efectuando nuevos lances.

2.4.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez culminado el periodo de puja, se establecerá el orden de prelación de los postores en función al último precio o costo ofrecido y se otorgará la buena pro al postor que haya ofrecido el precio o costo más bajo.

El Comité Especial verificará que por lo menos haya dos propuestas validas, caso contrario, **se declarará desierta**, de acuerdo a lo establecido en el artículo 95º del Reglamento de la Ley.

Para efectos de la aplicación de lo establecido en el inciso 2) del artículo 148 del Reglamento de la Ley, debe precisarse en el acto público y anotarse en actas que, en caso que el postor al que se le otorga la buena pro no suscriba el contrato dentro de los plazos establecidos, la misma le corresponderá al postor que ha ocupado el segundo lugar.

2.4.9. CONSENTIMIENTO DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

El otorgamiento de la buena pro quedará automáticamente consentido si hasta el momento del cierre del acto público, ningún participante hubiera dejado constar en actas su intención de interponer el recurso de apelación.

2.4.10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la buena pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá estar impuesto por los postores dentro de los cinco días hábiles siguientes de dicho acto público.

Las discrepancias que surjan entre la Entidad y los participantes o postores en un proceso de selección, solamente podrán dar lugar a la interposición del recurso de apelación. Mediante el recurso de apelación se podrán impugnar los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del contrato. Por esta vía no se podrán impugnar las Bases.

El recurso de apelación sólo podrá interponerse luego de otorgada la Buena Pro. El Reglamento establece el procedimiento, requisitos y plazo para su presentación y resolución. El recurso de apelación será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad siempre y cuando el valor referencial del proceso no supere las seiscientas (600) Unidades Impositivas Tributarias (UIT). La resolución que resuelva el recurso de apelación agota la vía administrativa.

El Titular de la Entidad podrá delegar la potestad de resolver el recurso de apelación. El funcionario a quién se otorgue dicha facultad será responsable por la emisión del acto que resuelve el recurso.

La garantía por interposición del recurso de apelación deberá otorgarse a favor de la Entidad. Esta garantía será equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección o del ítem que se decida impugnar. En cualquier caso, la garantía no podrá ser menor al cincuenta por ciento (50%) de una (1) UIT.

La interposición de la acción contencioso-administrativa procede contra lo resuelto en última instancia administrativa, sin suspender su ejecución.

Mediante acuerdos adoptados en Sala Plena, los cuales constituyen precedentes de observancia obligatoria, el Tribunal de Contrataciones del Estado interpreta de modo expreso y con carácter general las normas establecidas en la presente norma y su Reglamento.

El Titular de la Entidad, deberá resolver dentro del término no mayor de diez (10) días hábiles de admitido el recurso.

PARTICULARIDADES DE LA SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

Cualquiera sea el tipo de proceso de selección convocado, el registro de participantes se realizará desde el día siguiente de publicada la convocatoria en el SEACE, hasta un día (1) antes de la fecha prevista para el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro.

En el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, el plazo entre la convocatoria y la presentación de propuestas no será menor a ocho (8) días hábiles. En las Adjudicaciones Directas, dicho plazo no será menor a cinco (5) días hábiles. En esta modalidad de selección no se considerarán las etapas de consulta ni de observaciones a las Bases.

En el día, hora y lugar indicados se realizará el acto público para la presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, en presencia de Notario o Juez de Paz si es que en la localidad no hubiera acceso al primero.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante carta poder simple.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo y, en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que acredite la condición de éste.

En ambos casos, en la carta poder debe establecerse la representación para formular propuestas, efectuar lances y para ejercer todos los demás actos inherentes a la Subasta Inversa durante el acto público.

El Comité Especial llamará a todos los participantes en el orden en que se hubieren inscrito, con la finalidad que presenten sus dos (2) sobres, de los cuales el primero, denominado sobre de habilitación, contendrá la documentación que acredite que el postor se encuentra habilitado para participar en el proceso de selección y cumple con el objeto de la contratación, y el segundo su propuesta económica.

Se entenderá que la Buena Pro ha quedado consentida el día de su otorgamiento, si otorgada la Buena Pro del proceso o del ítem, de ser el caso, ningún postor hubiera dejado constar en el acta su intención de impugnar el proceso.

En caso de empate el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará a través de sorteo en el mismo acto.

Para otorgar la Buena Pro, el Comité Especial verificará que por lo menos haya dos (2) propuestas válidas, caso contrario el proceso se declarará desierto.

El recurso de apelación contra los actos producidos durante el acto público de presentación de propuestas, puja y otorgamiento de la Buena Pro, y contra los actos que afecten su validez, deberá ser interpuesto por los postores dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de dicho acto público, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes de dicho acto público en el caso de Adjudicaciones Directas.

En el caso de procesos de selección según relación de ítems, el plazo indicado en el párrafo anterior se contará a partir de la culminación del acto público de otorgamiento de la Buena Pro de la totalidad de los ítems.

Para los actos posteriores al otorgamiento de la Buena Pro, el recurso de apelación deberá interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, en el caso de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, y cinco (5) días hábiles siguientes en el caso de Adjudicaciones Directas.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 139° del Reglamento. Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento (carta fianza) y por el monto diferencial de propuesta (carta fianza), de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de DNI de la persona natural o su apoderado, o del representante legal de la persona jurídica;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa emitida por la entidad registral con no más de un (1) mes de anterioridad a la suscripción del contrato;
- Copia de la constitución de la empresa y modificatorias vigentes (denominación, objeto, y nombramiento y poderes del representante);
- Copia del RUC del contratista.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, la Entidad citará al postor ganador.

El postor ganador de la Buena Pro deberá presentar toda la documentación requerida para la suscripción del contrato en el plazo de **CINCO (5)** días hábiles. La citada documentación deberá ser presentada en la **Oficina Logística**, sito en carretera Cajamarca Baños del Inca Km. 3.5. Cajamarca.

PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad se compromete a efectuar el pago al contratista en un plazo máximo de **10 (Diez)** días calendarios de otorgada la conformidad de recepción de la prestación.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que acepten las Entidades conforme al artículo 39° de la Ley, solo podrán ser efectuadas por las empresas bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

En los procesos de Licitación Pública, Concurso Público y Adjudicación Directa, los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta, la misma que tiene como finalidad garantizar la vigencia de la oferta. El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que

quedó en segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El monto de la garantía de seriedad de oferta será establecido en las Bases, en ningún caso será menor al uno por ciento (1%) ni mayor al dos por ciento (2%) del valor referencial. En el caso de proceso de selección con valor referencial reservado, dicho monto se efectuará en función a la oferta económica.

En las Adjudicaciones de Menor Cuantía o en los procesos de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.

La falta de renovación de la garantía genera la descalificación de la oferta económica o, en su caso, que se deje sin efecto la Buena Pro otorgada.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses, computados a partir del día siguiente a la presentación de las propuestas. Estas garantías pueden ser renovadas.

Si, una vez otorgada la Buena Pro, el postor adjudicado no cumple con renovar su garantía ésta se ejecutará en su totalidad. Una vez suscrito el contrato el monto de la garantía será devuelto al postor, sin dar lugar al pago de intereses.

En el caso de la no suscripción del contrato, por causas imputables al adjudicatario de la Buena Pro, se ejecutará la garantía en las mismas condiciones previstas en el párrafo anterior, una vez que quede consentida la decisión de dejar sin efecto la Buena Pro.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Para suscribir el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento (CARTA FIANZA) emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a su cargo.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional (CARTA FIANZA) por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y rige hasta que la La Gerencia de Infraestructura dé la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe su pago.

3.5. DE LAS PENALIDADES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

3.5.1 Penalidad por mora en la ejecución

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 165º del Reglamento.

3.5.2 Penalidades por incumplimiento injustificado de obligaciones

La Entidad podrá aplicar penalidades por los incumplimientos injustificados del contratista, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 166º del Reglamento.

3.5.3 Resolución del contrato

La Entidad podrá resolver el contrato de presentarse los casos establecidos en el artículo 168º del Reglamento, en concordancia con el inciso c) del artículo 40º de la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 169º del Reglamento, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades que correspondan.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Después de ejecutada la prestación por el contratista, la Entidad pagará la contraprestación correspondiente, previa conformidad de la Gerencia de Infraestructura otorgada conforme a lo establecido en el artículo 176º del Reglamento.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser recibido los bienes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 181º del Reglamento. Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

De acuerdo con el artículo 176º del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del Órgano de Administración
- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada (Sub Gerencia de Obras).
- Factura

3.7. DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPITULO IV

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Se dará fe del cumplimiento de los mismos con el llenado de la Declaración Jurada. **Anexo 02**

El postor deberá entregar los bienes adjudicados en el **Almacén de la DRA – Cajamarca**, de conformidad del área usuaria (Dirección de Competitividad Agraria).

El plazo de entrega del producto no será mayor de diéz (10) días computados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Se adjunta la **ficha técnica** del bien común requerido, el que **contiene las características y especificaciones técnicas**, que deben tener al momento de su entrega a los almacenes.

DESCRIPCIÓN DEL ITEM

Nº	Denominación	Unidad de Medida	Cant.
1	CEMENTO PORTLAND TIPO 1	BOLSA	3,600.00

FICHA TECNICA APROBADA

CARACTERISTICAS GENERALES

Características generales del bien

Denominación del Bien	: CEMENTO PORTLAND
Denominación técnica	: CEMENTO PORTLAND
Grupo/clase/familia/ítem	: Componentes y suministros de fabricación, estructuras, obras y construcciones/Hormigón, cemento y yeso/Cemento y cal/Cemento
Nombre del Bien en el catalogo del SEACE	: CEMENTO PORTLAND
Código	: 3011160100129821
Unidades de medida	: BOLSAS
Anexos adjuntos	:
Descripción general	: Es el cemento hidráulico producido mediante la pulverización del clinker compuesto esencialmente de silicato de calcio hidráulico y contiene generalmente una o más formas de sulfato de calcio como adición durante la molienda.

Características generales de la Ficha

Versión	: 2
Estado	: Aprobada
Periodo para recibir sugerencias en el SEACE	:
Fecha de inscripción en el SEACE	: 27/04/2012 17:17

CARACTERISTICAS TECNICAS

- **DE LAS ADICIONES Y ADITIVOS**

De acuerdo con la Norma Técnica, el cemento no contendrá adiciones, excepto en los siguientes casos :
Puede añadirse sulfato de calcio y/o eventualmente agua en cantidad tal que el trióxido de azufre y la pérdida de ignición no excedan los límites establecidos en la Tabla 1 de la Ficha Técnica y/o Norma Técnica NTP 344.009:2005.

A opción del fabricante, puede usarse aditivos de proceso en la fabricación del cemento, siempre que tales

materiales, en la cantidad usada, hubieran demostrado que reúnen los requisitos de la NTP 334.085

- **DE LOS TIPOS DE CEMENTO**

Según NTP 334.009:2005, se clasifican en :

Tipo I: Para uso general, no requiere propiedades de otro tipo.

Tipo II: Para uso general y para cuando se desea moderar la resistencia a los sulfatos o moderado calor de hidratación.

Tipo III: Para ser utilizado se requiere de altas resistencias iniciales.

Tipo IV: Utilizado cuando se desea bajo calor de hidratación.

Tipo V: Para emplearse cuando se desea alta resistencia a los sulfatos.

Los anteriores tipos se encuentran enmarcados a la NOTA del ITEM 6 de la NTP 334.009:2005

REQUISITOS

- **REQUISITOS FISICO QUIMICOS**

REQUISITOS QUIMICOS

Cada uno de los 5 tipos de cementos Portland definidos anteriormente deben cumplir con los requisitos químicos prescritos en la Tabla 1.

Las NOTAS a la Tabla 1 de los Requisitos Químicos, así como, los Requisitos Químicos Opcionales se encuentran señalados en la NOTA 1 del ITEM 7 y en la Tabla 3 de NTP 334.009:2005, respectivamente.

- **REQUISITOS QUIMICOS**

REQUISITOS QUIMICOS

TABLA 1

COMPOSICION QUIMICA / TIPO DE CEMENTO

Dióxido de Silicio, %, min. TIPO II = 20.0(C,D)

Oxido de Aluminio, %, max. TIPO II 6.0

Oxido Férrico, %, max. TIPO II = 6.0(C,D) TIPO IV = 6.5

Oxido de Magnesio, %, max. TIPO I, II, III, IV = 6.0

Trióxido de Azufre, %, max.

Cuando (C3A) igual/menor 8% TIPO I = 3.0 TIPO II = 3.0 TIPO III = 3.5 TIPO IV = 2.3 TIPO V = 2.3

Cuando (C3A) mayor 8% TIPO I = 3.5 TIPO II = (B) TIPO III = 4.5 TIPO IV = (B) TIPO V = (B)

Perdida por ignición, %, max. TIPO I = 3.0 TIPO II = 3.0 TIPO III = 3.0 TIPO IV = 2.5 TIPO V = 3.0

Residuo insoluble, %, max. TIPO I = 0.75 TIPO II = 0.75 TIPO III = 0.75 TIPO IV = 0.75 TIPO V = 0.75

Silicato Tricálcico, %, max. TIPO IV = 35(C)

Silicato Dicálcico, %, min. TIPO IV = 40(C)

Aluminato Tricálcico, %, max. TIPO II = 8 TIPO III = 15 TIPO IV = 7(C) TIPO V = 5(D)

Aluminio-ferrito tetracálcico, mas dos veces el Aluminato tricálcico o solución sólida, %, max. TIPO V = 25(D)

Así mismo la tabla se encuentra ajustada de acuerdo al ANEXO "A" de la Norma Técnica NTP 334.009:2005

- **REQUISITOS FISICOS**

Cada uno de los 5 tipos de cementos Portland definidos anteriormente deben cumplir con los requisitos Físicos prescritos en la Tabla 2. Los requisitos Físicos opcionales se encuentran señalados en la Tabla 4 de la NTP 334.009:2005

REQUISITOS FISICOS

CARACTERISTICAS / TIPO DE CEMENTO

CONTENIDO DE AIRE DEL MORTERO, %, VOL.

MAXIMO TIPO I = 12 TIPO II = 12 TIPO III = 12 TIPO IV = 12 TIPO V = 12

MINIMO TIPO I = - TIPO II = - TIPO III = - TIPO IV = - TIPO V = -

Finura, Superficie Especifica, (m²kg)

Ensayo de Turbidímetro, min. TIPO I = 160 TIPO II = 160 TIPO III = - TIPO IV = 160 TIPO V = 160

Ensayo de Permiabilidad, min. TIPO I = 280 TIPO II = 280 TIPO III = - TIPO IV = 280 TIPO V = 280

Expansión en Autoclave, %, máx. TIPO I = 0.8 TIPO II = 0.8 TIPO III = 0.8 TIPO IV = 0.8 TIPO V = 0.8

Resistencia a la compresión (Mpa), no menores que los valores mostrados para las edades indicadas a continuación :

1 día TIPO III = 12.0

3 días TIPO I = 12.0 TIPO II = 10.0 TIPO III = 24.0 TIPO V = 8.0

7 días TIPO I = 19.0 TIPO II = 17.0 TIPO IV = 7.0 TIPO V = 15.0

28 días TIPO IV = 17.0 TIPO V = 21.0

Tiempo de Fraguado (métodos alternativos)

Ensayo de Gilmore (minutos)

Fraguado inicial: No menor que, min. TIPO I = 60 TIPO II = 60 TIPO III = 60 TIPO IV = 60 TIPO V = 60

Fraguado final: No mayor que, min. TIPO I = 600 TIPO II = 600 TIPO III = 600 TIPO IV = 600 TIPO V = 600

Ensayo de Vicat (minutos)

Tiempo de fraguado: No menor que, min. TIPO I = 45 TIPO II = 45 TIPO III = 45 TIPO IV = 45 TIPO V = 45

Tiempo de fraguado: No mayor que, min. TIPO I = 375 TIPO II = 375 TIPO III = 375 TIPO IV = 375 TIPO V = 375

Así mismo la tabla se encuentra ajustada de acuerdo al ANEXO "D" de la Norma Técnica NTP 334.009:2005

EXIGIR CERTIFICACION

Opcional

OTRAS ESPECIFICACIONES

ALMACENAMIENTO

El cemento deberá de ser almacenado en un lugar fresco, protegido de la intemperie y de fácil acceso para la inspección. Así mismo el cemento deberá almacenarse de tal forma que permita un fácil acceso a la inspección e identificación apropiada de cada cargamento, y en edificaciones, contenedores o empaques adecuados a las condiciones climáticas que protegerán al cemento de la humedad y minimizarán el deterioro por almacenamiento.

ENVASE Y ROTULADO

ENVASE

El envase será recibido en el envase original de la fábrica sea en bolsa o a granel, de acuerdo a lo especificado por el comprador.

Cuando el cemento sea embolsado, deberá tener un contenido neto de 42.5 Kg.

ROTULADO

- La palabra Cemento Portland y el tipo correspondiente
- Nombre o símbolo del fabricante
- El contenido neto en Kilogramos
- El código de la presente Norma Técnica Peruana

OTRAS ESPECIFICACIONES

La siguiente ficha técnica deberá de cumplir con las especificaciones del muestreo e inspección NTP 334.007, métodos de ensayo, así como los aspectos normativos al cálculo de composición potencial del cemento señalados en la NTP 334.009.2005.

Las especificaciones de rechazo del producto se encuentran acordes a lo señalado en la NTP 334.007.

Así mismo en los contratos de negociación se debe indicar el nombre y tipo de cemento portland deseado.

Nota: para el llenado de esta ficha se ha considerado el nombre de Grampa para cemento del listado de bienes del MEF.

CAPITULO V

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Señores
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2012-DRA.C - Por Subasta Inversa Presencial
Presente.-

Att. Comité Especial

.....(Nombre de la Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°....., tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la Adjudicación Directa Selectiva N° 020-2012-MPC por Subasta Inversa Presencial, a fin de acreditar a nuestro representante:(Nombre del representante) identificado con DNI. N°..... Quien en virtud a este documento se encuentra, debidamente autorizado a presentar nuestras propuestas, en el correspondiente Acto Público.

Asimismo, nuestro representante cuenta con poder suficiente para entregar la propuesta a nuestro nombre, pudiendo también hacer en representación nuestra, los lances verbales en la etapa de puja que considere conveniente, siempre y cuando nuestra propuesta se encuentre comprendida entre las propuestas que pasaran a esta etapa, pudiendo además dejar constancia en el acta del proceso, la anotación sobre cualquier disconformidad que estime pertinente.

Lugar y fecha

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social				
Domicilio Legal				
RUC		Teléfono	Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lugar y Fecha

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N° 02

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

**Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2012-DRAC – Por Subasta Inversa Presencial
Presente.**

Att. Comité Especial

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**, para la **Adquisición de** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 10º de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nro. 1017, y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lugar y Fecha

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 03

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

**Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2012-DRA.C – Por Subasta Inversa Presencial
Presente.**

Att. Comité Especial

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la **Adjudicación Directa Selectiva N°** - **Por Subasta Inversa Presencial**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N°..... como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

OBLIGACIONES DE: % Participación

-
-

Lugar y Fecha

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal empresa 2

ANEXO N° 04

**CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

**Adjudicación de Directa Selectiva N° 002-2012-DRA.C – Por Subasta Inversa Presencial
Presente.-**

Att. Comité Especial

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	CONCEPTO	ESPECIFICACION	CANTIDAD	U/M	PRECIO TOTAL (S/.)
TOTAL (S/.)					

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a adquirir.

Lugar y fecha

.....
**Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor**

ANEXO N° 05

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha....., el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA** N° **002-2012-DRA.C**, cuyos detalles, importes y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es adquirir:

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo de los bienes, seguros y tributos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

La ejecución del presente contrato está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos correspondientes.

CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente : 05 Recursos Determinados.

Rubro : 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVO SOLES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser éstos recibidos.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de su suscripción y rige hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA y se efectúe su pago. EL CONTRATISTA se obliga a entregar los bienes en un plazo de _____.

CLAUSULA SETIMA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

Para suscribir el presente contrato EL CONTRATISTA ha hecho entrega de la(s) garantía(s) con las características de ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de la Entidad, por el/los concepto(s), importe(s) y vigencia(s) siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: S/....., equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.
- Garantía Adicional por el monto diferencial: S/....., de ser el caso.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberán encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

CLAUSULA NOVENA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas(s).

CLAUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 176º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a EL CONTRATISTA un plazo prudencial para su subsanación, según los plazos establecidos en el Reglamento.

Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

a) Penalidad por retraso injustificado

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, en concordancia con el artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores a sesenta días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que se pueda exigir. Asimismo, LA ENTIDAD procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de su factura pendiente o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

b) Penalidad por incumplimiento injustificado de obligaciones

La Entidad podrá aplicar penalidades por los incumplimientos injustificados de EL CONTRATISTA, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, conforme a lo dispuesto en el artículo 166º del Reglamento.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, de conformidad con el artículo 44º de la Ley, y el artículo 167º de su Reglamento.

LA ENTIDAD podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del artículo 40º y artículo 44º de la Ley, y artículo 168º de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En este caso, EL CONTRATISTA estará en la obligación de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DÉCIMO SÉTIMA: ARBITRAJE

Todas las controversias sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del contrato, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir posteriormente al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al.....

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"